



**Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"**  
Repositorio Institucional

# **El trabajo social en instituciones de control**

---

---

¿Agentes de cambio o guardianes del status quo?

Año  
2017

Autor  
Corona, Alejandro Marcelo

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

#### CITA SUGERIDA

Corona, M. A. (2017). *El trabajo social en instituciones de control*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

## **El Trabajo Social en instituciones de control. ¿Agentes de cambio o guardianes del status quo?**

**Mesa Temática 7:** Derechos Humanos.

**Primer Autor:** Corona, Alejandro Marcelo;

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba. Ciudad de Valparaíso  
s/n. Córdoba/ macorona@educ.ar

**Palabras Claves:** Institución de control; Patronato de Liberados, Derechos Humanos.

### **Resumen**

El trabajo social ha logrado su identidad profesional de la mano de la lucha por el reconocimiento de los derechos fundamentales de los grupos y sectores con los cuales comparte su intervención. La formación académica de los profesionales se conforma desde el plan de estudio con un carácter marcadamente político en tanto ser guiado por el eje principal de sociedades democráticas con el eje principal desde los Derechos Humanos. Sin embargo la realidad laboral nos demuestra que todo parece más difícil de lo que se plantea en los textos académicos.

La disputa teórica en torno al lugar de los profesionales del trabajo social en las instituciones del Estado se han ubicado en dos polos, entre el estar y el desaparecer de ellas, entre la puja por el escapar de los organismos estatales pues favorecen el control social, y aquellas otras posiciones que propician ocupar los lugares y luchar desde éstos, escudriñando las hendidias adecuadas para generar instituyentes en favor de nuevas miradas y posibilidades interventivas.

Ahora bien, afiliándonos a la segunda perspectiva y ubicando nuestra labor en instituciones de control nos preguntamos ¿Dónde hallar los intersticios desde los cuales generar los cambios? ¿Cómo salir medianamente ilesos en una lucha por reconocernos asalariados en estas instituciones del Estado y a la vez no proceder a cuestiones que tienen que ver con actividades de control social? ¿Cómo generar cambios en las condiciones de existencia de las personas ante el avance contradictorio de un Estado que se achica en Políticas Sociales y se expande en cuestiones punitivas? ¿Es una batalla perdida el reconocimiento por los Derechos Humanos en las instituciones de control? ¿Qué es lo posible de aportar desde nuestra profesión?

El actual trabajo procura entonces indagar en relación a estos interrogantes que se abren en torno al ejercicio de nuestra profesión en una organización del Estado como lo es el Patronato de Liberados, que procura la supervisión y asistencia de las condiciones de libertad de las personas egresadas de las unidades penitenciarias. Se realizará una lectura desde el lugar de las instituciones en la sociedad, posteriormente el lugar del trabajo social en estas instituciones, y finalmente se establecerán ideas de trabajo en torno a los ejes desde los cuales generar la transformación institucional y social que nos guía en la profesión.

### **Patronato de Liberados, su funcionalidad dentro del aparato estatal**

La configuración del Estado Moderno ha logrado su efectividad organizativa y simbólica por medio de diversas instituciones que nacieron para establecer en la población un sentido homogéneo de país y una racionalidad liberal, surgen y se consolidan a fines del SXIX y comienzos del SXX la escuela pública, el ejército, la cárcel, la policía, etc. Instituciones todas que procuraron, por medio de la pedagogía, el adoctrinamiento, la fuerza o la imposición, un orden nacional óptimo para la implementación de un sistema económico agroexportador. En este proceso, expresa Puebla (2007) que concluida la etapa de modernización y organización nacional se desarrollaron una serie de dispositivos para disciplinar/domesticar conforme el modelo de sociedad nacientes y el nuevo sistema de acumulación.

El Patronato<sup>1</sup> de Liberados es una de estas instituciones que surgieron sin más reglamentación que la atención y vigilancia a los ex presidiarios, compuesta de algunas menciones normativas y otros componentes de bondad y filantropía. Casi un siglo después entre el vaivén de regulaciones y voluntarismo, recibe una adecuada regulación en 1996 por medio de la sanción de la Ley Nacional N° 24660. Dicha ley especifica los modos de la ejecución de la pena privativa de libertad y ha permitido concebir nuevas maneras de intervención en personas privadas de libertad hasta ese momento en manos de las gestiones directivas de las Unidad Penitenciarias Nacionales.

En relación al Patronato de Liberados la ley establece que su principal tarea es la de controlar la finalidad de la condena de personas que egresan anticipadamente de las unidades penitenciarias bajo las figuras jurídicas de libertad condicional, asistida, excarcelación o prisión domiciliaras, o también supervisión de cumplimiento de requisitos en aquellas alternativas a la prisión como lo es la suspensión de juicio y otras figuras legales<sup>2</sup>. En cuanto a la actividad misma de las personas egresadas de las unidades penitenciarias, se refiere que éstos deberán obtener una “asistencia social, moral y material”.<sup>3</sup> Pero, como observa Bouilly (2012) “los contornos de las instituciones post-carcelarias se sostienen de manera sui generis, reeditando discursivamente el objetivo integrador, pero estableciendo en la práctica un entramado que pivotea entre la corrección, la asistencia y el control, sin lineamientos claros” (p.162)

Si bien no se especifica en relación a la asistencia social y material se deduciría que el organismo se encarga de resolver problemáticas que tengan su centro en mejorar la calidad de vida de las personas bajo el amparo de esta ley, y dicha calidad “dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales” (Max Neef. 1993. p 40). Sin embargo una zona de incertidumbre recubre lo relacionado a la asistencia moral, la cual quedará en un plano de libre

---

<sup>1</sup> Patronato: Derecho poder o facultad del patrono. Corporación que forman los patronos. Fundación de una obra pía. (Larousse, 2006, p. 776)

<sup>2</sup> La supervisión del liberado condicional comprenderá una asistencia social eficaz a cargo de un patronato de liberados o de un servicio social calificado, de no existir aquél. En ningún caso se confiará a organismos policiales o de seguridad. (Art. 29)

<sup>3</sup> Gozarán de protección y asistencia social, moral y material pos penitenciaria a cargo de un patronato de liberados o de una institución de asistencia pos penitenciaria con fines específicos y personería jurídica, procurando que no sufra menoscabo su dignidad, ni se ponga de manifiesto su condición. Se atenderá a su ubicación social y a su alojamiento, a la obtención de trabajo, a la provisión de vestimenta adecuada y de recursos suficientes, si no los tuviere, para solventar la crisis del egreso y de pasaje para trasladarse al lugar de la República donde fije su residencia”. (art. 172)

interpretación entrampada en la atención, la contención, el buen consejo, el ánimo, la escucha y el aliento a las personas supervisadas. (Bouilly, 2012). La escasez de recursos para la asistencia material favorece un corrimiento hacia esta atención moral, es decir que la institución enseña que a falta de recursos, buena es la bondad, recurriendo el profesional de trabajo social a características personales que son necesarias para la intervención, a una representación que nos precede como profesionales relacionados a la filantropía y la caridad; en ese sentido a decir de Mary Richmond (1962), “el afecto y la bondad abren muchas puertas y desenredan muchos hilos embarullados” (p.13)

### **Nociones en relación a las instituciones de control.**

Vamos a definir una institución de control como aquella organización cuya misión institucional se centra principalmente en la vigilancia de la conducta privada e interrelacional de un conjunto de personas a los cuales la ley impone por resolución fundada, su acceso a ellas; este control se basa en dispositivos sociales, de coerción física o de movilidad que se aplican por otros sujetos competentes y preparados en el uso de aquellos dispositivos. Balestena (2003) explica que unas instituciones se ocupan del funcionamiento y otras de las trasgresiones sociales, y esto se visualiza en una segregación física que es a la vez un exorcismo ritual, pues estas instituciones como espejo, devuelven una imagen no deseada que la sociedad no quiere ver de ella misma, y “allí reside el problema y se asienta la negación, evidente en las instituciones que tienen que ver con la transgresión: del orden, de las apetencias y los fantasmas de cada época” (p.11)

Esta segregación física encuentra su caso paradigmático en la institucional total que refiere Irvin Goffman (2001) son la cárcel y el hospital psiquiátricos, en ellos “un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente”. (p13) En estos tipos de instituciones los dispositivos se centran en la restricción total de egreso de ellas, limitación de circulación interna, castigos físicos soterrados y manipulación de los horarios y actividades cotidiana.

Sin embargo otras instituciones de control permiten una modalidad de funcionamiento de apertura que, aunque si bien subsiste la obligatoriedad de concurrencia a ellas, no ven restringida su movilidad o no se ven afectadas al castigo físico. En este tipo de institución

se erige una ingeniería social se planifican como dispositivos que persiguen al sujeto desde un panoptismo social<sup>4</sup>. Desde la observación, entrevistas, seguimientos y otros instrumentos planificados para el control de la vida cotidiana, familiar, comunitaria, laboral y de salubridad de los individuos, las murallas invisibles acompañan y persiguen a éstos para evitar futuras transgresiones sociales.

Al perseguir el control y el orden, estas instituciones fortalecen sus estructuras de obediencia y su asimetría marcada en las relaciones de poder, otorgándoles rasgos de instituciones autoritarias. Realizando una lectura de este tipo de instituciones, Kaminsky (2010) explica que “el autoritario es quien no sólo se resiste a observarse a sí mismo sino quien a la vez tiene poca disposición a ver el fondo de los hechos sociales” (p.103), instituciones de este tipo no favorecen el espíritu crítico sino la obediencia fundada en ley. Faleiros (1986), al analizar el control social que permea de modo invisible en algunas instituciones, refiere que estas instituciones se vuelven una patrulla ideológica de la vida personal. Dicho control

“se realiza a través de entrevistas, visitas, cuestionarios, documentos, interrogatorios. Todo es investigado, despojando “de sí mismo” a los individuos y grupos, colocándolos a merced de quien controla la información sobre ellos y ejerce una influencia preponderante en sus decisiones.” (p.10)

### **Patronato de liberados como institución de control social.**

Siendo el Patronato de Liberados una institución pospenitenciaria que controla la finalización de la pena privativa de libertad en un entorno extra carcelario, es el mismo una institución de control y vigilancia de los requisitos impuestos para el “beneficio” de la libertad que otorgan los jueces, de acuerdo a lo establecido por la ley N<sup>a</sup> 24660.

Desde dicha institución se emplean instrumentos que buscan indagar y escudriñar la observancia de las exigencias establecidas por el órgano judicial, ubicar el domicilio donde

---

<sup>4</sup> Foucault (1996) va a definir al panoptismo como “una forma que se ejerce sobre los individuos a la manera de vigilancia individual y continua, como control de castigo y recompensa y como corrección, es decir, como método de formación y transformación de los individuos en función de ciertas normas” (p.117). El panoptismo se traduce en un sistema de vigilancia, donde un poder epistemológico busca saber todo sobre los individuos sometidos.

reside la persona, con quiénes vive, inquirir si consume estupefacientes o alcohol, si esta persona trabaja, si participa de espacios educativos, si realiza trabajos comunitarios en beneficio de organismo públicos, etc. La tarea de supervisión se efectúa en torno a presentaciones del ‘tutelado’ ante la sede física de la institución, entrevistas, visitas periódicas a domicilios designados, constatando que se cumple las reglas de conducta impuestas por sentencia Judicial.<sup>5</sup>

Como toda institución se oficializa un modo de ver y nombrar a la persona como tutelado o liberado, al conjunto de sujetos como casos, su foja de vida o trayectoria delictiva como expediente o legajo, la presentación de la persona como turno y así, se procura una lectura racional de una realidad altamente compleja con poco de racional, se encorseta en un lenguaje conocido y simplificado una situación al cual su abordaje íntegro implicaría un desborde institucional.

La escasez de recursos propios y la nula participación en las partidas presupuestarias del Ministerio de Justicia hace de la institución un organismo segregado por las políticas públicas, donde el Estado ha seguido la lógica neopunitivista<sup>6</sup> que ofrece el “sentido común” y como refiere Kilduff y Senatore (2006) en este tipo de institución se implementan pobres políticas sociales para pobres, las cuales se intensifica por la impronta particular de la implementación de políticas neoliberales con características precarias, focalizantes y burocráticas, y dicha implementación repercute en una intervención que favorece en profundizar las vulneración desde la cual parten las personas egresadas de la cárcel.

### **El Trabajo Social instituido desde la institución de control.**

En su lógica de control y su falta de recursos humanos y materiales, la institución ha logrado borrar las especificidades propias de las profesiones que se desempeñan en la misma, es así que psicólogos y trabajadores sociales desempeñan la misma actividad sin más posibilidad que pequeños corrimiento hacia su círculo de formación de origen. En este sentido parecería como actividad exclusiva del trabajo social la realización de entrevistas

---

<sup>5</sup> Arts.13 y 27bis Código Penal.

<sup>6</sup> Entendido como la creencia que el poder punitivo puede y debe llegar a los diversos rincones de la vida social, expandiéndose de manera renovada para controlar y punir cada vez más completamente a los individuos, contruidos previamente como sujeto clientes del derecho penal.

socio ambiental o socio económica que solicita el Juzgado en relación a los sujetos liberados. Dichas entrevistas, según explicita el Juez a cargo, tienen como finalidad constatar que la persona se encuentra residiendo en dicho domicilio y de ser así, con quien lo hace y de que modo, procurando advertir ambiente relacionado a vulnerabilidad socio penal y cuestiones de vulnerabilidad socio material.

En todo el resto de las actividades cada profesional desempeña una lectura individual de aproximadamente dos centenares de personas que egresan de la cárcel y precisan aquella “asistencia moral, material y asistencial”. Esta lectura individual periódica permite el control que solicita el juez para evaluar cumplimientos de las condiciones impuestas y la lectura de problemáticas del tuteado o presentación de demandas de intervención, que en su mayoría absoluta son referidas a cuestiones de necesidades materiales actuales y urgentes. La intervención se realiza por una modalidad instituida de atención terapéutica individual tal vez herencia del individual work case.

“El servicio social de casos individuales es el conjunto de métodos que desarrollan la personalidad, reajustando consciente e individualmente al hombre a su medio social”. (Richmond 1962 p.67)

Esta lectura individual psicologiza el delito en tanto ubica a la problemática en función de razones que tienen que ver con la voluntad de la persona. Esta lectura del delito como cuestión individual escinde y desmembra el análisis adecuada para la intervención ocultando por impericia, imprudencia o negligencia ética, transformando al hecho en un ente a-histórico, sin conexiones políticas, sociales, económicas y culturales

Mallardi (2013) está de acuerdo que “la sobrevaloración de las responsabilidades personales para explicar y comprender los procesos sociales lleva a privilegiar las instancias psicológicas por sobre las económico- sociales” (p.4), entonces para que evitar la reincidencia hay que intervenir sobre el sujeto, modificarlo, y ésta es leída como una falla del patronato de liberados, un fracaso de las barreras contención y control establecidas. Se vive entonces en un doble mecanismo de disciplina y culpabilización por su condición, y como expresa Faleiros (1986) “los profesionales al intervenir en este proceso, no estarían

ejercitando el papel de policías pero si de “policiamiento político”, en la dinámica de las relaciones estructurales” (p.40)

Como refiere Faleiros (1986) con el fin de las ideologías la finalidad de la organización se convierte en una finalidad puramente tecnológica y tecnocrática, dominando la ideología de la organización por sobre la lectura de la problemática, “las demandas son despolitizadas, y la solución de los problemas es técnica, profesional, apolítica” (p.29) lo cual es coherente con el sentido del Artículo 1 de la ley 246600 que especifica que “La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad” es decir que ha sido el individuo el que no ha comprendido la ley y necesita aprender la vida en sociedad de la cual ha elegido libremente apartarse.

La actividad profesional vista como accionar administrativo de control y seguimiento que se llevan en papeles y llenado de entrevistas, acorralan al trabajo social al escritorio de recepción de demandas asistencialistas por parte de los sujetos y de control por parte de la institución. La intervención se mueve en un tenso vaivén entre el paternalismo y el control, entre una endeble asistencia y una urgente vigilancia, que no favorece la inclusión social sino el ejercicio de una organización de control totalizadora y totalizante. Este tipo de intervención busca pronosticar si una persona cometerá un delito (labor predictiva) y trabajar sobre ella para que comprenda la ley y no delinca (labor terapéutica).

Heler (2007) explica en cuanto a la relación de la moral policial y al trabajo social que la administración y gestión de dicho orden “tiene como una de sus funciones fundamentales estabilizar e inmovilizar el devenir de los usos y costumbres ya impuestos” (p.4) Desde donde la moral refiere a usos y costumbres incorporados por la sociedad como sagrados, mientras que el matiz de policía, refiere al observancia y guarda de las leyes u ordenanzas establecidas para una mejor convivencia social de instituciones y organismos sociales que administran y gestionan. Es así que el desempeño profesional se ve entrampado en estas órdenes de sentido objetivo y subjetivo de control social que buscan “gobernar sobre los cuerpos y las almas” de tal modo de obtener obediencia.

Puebla (2009) ha señalado, que en el campo de abordaje de la criminología, el trabajo social se caracteriza por, entre otras cosas, por producir deterioro, tanto en los sujetos como

en los trabajadores sociales. Su intervención vulnera derechos humanos en tanto que participa, quiera o no, de políticas y programas institucionales que así lo hacen, hay rutinas de inoperancia y de reproducción de la violencia y de la criminalidad, hay una tensión en el campo profesional en tanto se reduce el mercado laboral dentro de las esferas de las políticas sociales pero se presenta una fuerte demanda en las esferas del sistema penal, y hay una escasa trayectoria de la criminología en el campo disciplinar de las ciencias sociales.

Existe una doble pertenencia que se vive como contradicción permanente y cuando esta contradicción se naturaliza, el profesional se institucionaliza definitivamente hasta hablar el discurso de la vigilancia. Esta doble puja encuentra a la institución por un lado, que solicita un control permanente, y por otro lado el sujeto, que presenta dificultades de inserción socio laboral con alta vulnerabilidad que exige una intervención del Estado de manera urgente. Finalmente esta contradicción se vivencia como frustración ante la falta de respuestas o respuestas paliativas, ni siquiera asistenciales, a cuestiones que requieren un trabajo y una presencia continua de políticas públicas. “Estos agentes estatales están atravesados por las contradicciones del Estado, que muchas veces viven como dramas personales: contradicciones entre las misiones, a menudo desmesuradas que se les confían, particularmente en materia de empleo y vivienda, y los medios, casi siempre irrisorios, que se les entregan” (Bourdieu, 2002, p. 164)

### **Condiciones laborales. ¿Cómo pensar instituyentes desde el Trabajo Social crítico?**

La falta de conexión entre el Patronato de Liberados, el Colegio de Profesionales de Servicio Social y a la Academia ha facilitado por un lado la soledad y el desgaste que provoca el avasallamiento e imposición de formas de intervenir ajenas a la profesión, y por otro lado el descuido teórico de la problemática criminológica por parte del Trabajo Social, dejando la lectura al sentido común, a la vigilancia policial que propone el sistema judicial o la psicologización de la cuestión criminal.

Resulta preciso ubicarnos dentro de esta dinámica laboral como trabajadores, como asalariados en tanto esto “nos lleva a cuestionarnos sobre la compra y venta de la fuerza de trabajo, de la utilidad para el capital, de la productividad e improductividad, nos permite

reflexionar sobre la participación en similares condiciones de inserción en las que se encuentra la población con la que se trabaja”. Faleiros (1986, p.50)

El trabajo social se transfigura en un trabajador de lo marginal, en sus intervención cotidiana planea nuevas realidades para los parias de la sociedad, para aquellos que precisan ser invisibilizados porque señalan contradicciones y generan malestar en la sectores sociales que no problematizan sus condiciones de vida y aceptan las reglas de juego que impone el sistema de relaciones actuales, el mercado, los empresarios y los lobistas del mercado que ocuparán y diseñarán las políticas de Estado.

El profesional del trabajo social en esto ámbitos desciende a las catacumbas de un espacio donde nadie ingresa, ni las políticas sociales, ni la academia, ni los colectivos profesionales. El pensamiento crítico debe partir de una mirada compleja, que problematice los anquilosamientos institucionales, cernidos por la lógica que establecen las políticas sociales de turno, las cuales encubren desde lo que expresan o lo que silencian un proyecto societario enmarcado en un proyecto neoliberal de sociedad.

La lectura en torno a la reinserción social nos apremia a un análisis que incluya las condiciones económicas, sociales por las que los sujetos atraviesan a lo largo de su vida, cimentando la experiencia de segunda y tercera trayectorias de vulnerabilidad psico social o penal, dando cuenta de las políticas sociales y económicas implementadas que favorecieron las condiciones estructurales de un amplio sector poblacional del cual parte la población objeto de las políticas criminales.

Problematizar la reinserción social en cuanto implica “volver a insertar algo donde estaba”, es decir, regresar a un espacio socio-familiar-comunitario vulnerable y vulnerabilizante, a un sujeto sometido por la violencia y la vulneración de derechos que provoca la cárcel. Como señalan Kilduff y Senatore (2006), “la enunciación del problema de la criminalidad remitido a sus determinantes corre la cuestión de la delincuencia del vector de la desviación inadaptación hacia la desigual apropiación de lo socialmente producido” p.5

### **Algunas reflexiones finales o puntos de partida para seguir pensando.**

El cambio en relación a las instituciones que intervienen con personas que egresan de las unidades carcelarias necesita una intervención en dos niveles, uno político y otro profesional, en ambos nos encontramos comprometidos desde nuestra profesión.

El plano político implica la puja de poder por establecer políticas públicas que favorezcan la inclusión social y la practica ciudadana en este sector poblacional. Construcción colectiva que lleva a establecer una fuerza con otros actores sociales para la planificación de políticas sociales, exigiendo al estado mayor presencia en sus responsabilidades, repensando los organismos a cargo de vincular a las personas privadas de libertad con el afuera, redimensionando el presupuesto, interviniendo en la “cuestión de inseguridad” no desde un neopunitivismo impulsado por los medios de comunicación, sino desde la ampliación de derechos y realidades nuevas, favoreciendo la inserción laboral, educativa, cultural, recreativa, familiar y comunitaria de la población en general.

En este sentido resulta precisa una red de trabajo a nivel académico, profesional y con organismos junto al colegio de profesional, favoreciendo organizaciones de actividades, intervenciones conjuntas, reflexiones y denuncias, permitiendo un constante reflujo de pensamiento y acción. Este trabajo implica también una reestructuración en el Patronato de acuerdo a la plataforma establecida por Gilly (2001) en cuanto a tres puntos, Jerarquizar a la institución, elevándolo a categoría de Secretaría de Estado o Subsecretaría; Modificar la denominación actual que alude a una actitud paternalista del Estado; Descentralización en su operatividad,

Por otro lado a nivel profesional, se requiere una relectura del trabajo social desde una dimensión crítica. La lucha por el cambio necesario busca entre los clivajes institucionales el punto de inflexión por donde la intervención permite nuevas perspectivas. Reconocernos como interlocutores entre el poder judicial y las personas que intentan incluirse en la sociedad luego de una privación de libertad nos permite denunciar situaciones de fragilidad o vulneración que viven los individuos como parte de una larga trayectoria socio familiar. Si bien estas lecturas no generan modificaciones en lo inmediato permite otorgar a los jueces nuevas perspectivas de análisis acerca del delito que no se centra en lo individual o en lecturas terapéuticas.

Si el Estado no tiene intenciones de ejercer un rol activo en la generación de políticas sociales que incluya a personas con alta vulnerabilidad socio penal y excluidas de diversos espacios, es preciso una vigilancia atenta y crítica de nuestro rol; advertir, por un lado los mecanismos de achicamiento de las obligaciones estatales, y por otro lado su avanzada en políticas criminales que procuran la penalización de la pobreza desde edades más

tempranas, acompañadas por una permanente estructura de mercadotecnia punitiva-comunicacional.

Leer desde nuestra intervención, con cada individuo atravesado por el sistema carcelario, a los hijos y nietos de las políticas neoliberales, los hijos no reconocidos del sistema capitalista. Donde la Justicia solicita predicciones unilineales sobre futuras reincidencias o lecturas de vigilancia y control, advertir, desde los informes correspondientes, la complejidad que ofrece la problemática criminal, revelando la trayectoria de vulnerabilidad de las personas sometidas bajo la ley penal, retomando historias de vida caracterizadas por la ausencia del Estado y de los derechos correspondientes.

Reconocer las perspectivas criminológicas como base teórica de nuestro ejercicio profesional desenmascara nuestra intervención, nos quita el traje de técnicos para favorecer una búsqueda por donde la grieta institucional muestra sus fracturas a partir de la cual generar cambios desde el reconocimiento de los derechos de las personas. Se precisa una intervención que nos coloque en una situación de vigilancia profesional permanente para que la correntada de la vorágine institucional no nos lleve o a naufragar en las aguas de la tecnocracia acrítica o hacia las costas del control selectivo que estigmatiza y culpabiliza por su situación a la población con la cual se trabaja.

## **Bibliografía**

Bourdieu, P. (2002). “La dimisión del Estado”. En *La miseria del mundo*, Buenos Aires, Argentina: Ed. Fondo de Cultura Económica,

Balestena E. (2013). *Lo institucional. Paradigma y transgresión*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Espacio.

Bouilly M. R. (2012). “Sentidos e injerencia de la intervención del Patronato de Liberados Bonaerense en la etapa de pre-egreso carcelario”; en Seminario de estudios comparados sobre las estrategias del gobierno de la cárcel neoliberal en Argentina y en Francia. Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos. UBA. Buenos Aires, Argentina. Ediciones de Instituto de Investigaciones Gino Germani.

Faleiros V. P. (1986). *Trabajo social e instituciones*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Humanitas.

Foucault, M. (1996). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, España: Ed. Gedisa.

- Gilly M. E. (2001). “Prevención especial y patronato de presos y liberados”, en Careaga (et. al) *Prevención especial y patronato de presos y liberados*. (pp 141- 169) Córdoba, Argentina: Ed. Advocatus.
- Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires, Argentina: Ed. Amorrortu.
- Heler M. (2007, octubre). El orden moral-policial, la dimensión ético-política y el Trabajo Social. XXIV Congreso Nacional de Trabajo Social. Mendoza, Argentina.
- Kaminsky G. (2010). *Dispositivos institucionales. Democracia y autoritarismo en los problemas institucionales*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Lugar
- Kilduff F; Senatore A. (2006, junio), Consideraciones para la construcción de un Proyecto profesional Crítico. Aportes desde la experiencia en el Patronato de Liberados. En I Encuentro Argentino y Latinoamericano de Trabajo Social. ETS. UNC.
- Mallardi, M. (2013); Cuestión Social e individuo: Aproximación a las tendencias contemporáneas de intervención sobre los problemas sociales; Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata; *Escenarios*; 19; 4-2013; 41-49.
- Max Neef, M. (1993). *Desarrollo a escala humana conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Montevideo, Uruguay : Ed. Nordan Comunidad.
- Puebla, M.D. (2007, junio). Construcción del espacio profesional en el ámbito penitenciario., IV Encuentro Nacional de Trabajadores Sociales en el ámbito Penitenciario. Córdoba, Argentina.
- Puebla, M.D. (2009). *La construcción del trabajo social en el ámbito de la ejecución penal una mirada desde la doctrina constitucional*. Buenos Aires, Argentina: Ed.Lugar
- Richmond M. E. (1962). *Trabajo Social Individual*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Humanitas.